



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2026

Entre los suscritos a saber: **ALBA NOELSA RAMÍREZ GARCÍA**, mayor de edad, en calidad de Presidenta del Honorable Concejo Municipal de Marquetalia – Caldas, actuando como Ordenadora del Gasto, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONCEJO MUNICIPAL, acepta la propuesta presentada por **SEBASTIÁN CUARTAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.074.354 y NIT 16.074.354-8, propietario del establecimiento de comercio **DOTACIONES EL RUIZ**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de conformidad con los términos establecidos en la Invitación Pública MC-004-2026, la cual se registró por las siguientes cláusulas.

Objeto:

"ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y CAMISETAS BORDADAS PARA LOS CONCEJALES Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DESTINADAS AL USO INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y ACTIVIDADES OFICIALES".

PRIMERA: Especificaciones técnicas exigidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD
1	Camisa blanca de algodón o mezcla poliéster-algodón, talla a definir por cada concejal y secretaria, con logo del Concejo Municipal de Marquetalia bordado y nombre del concejal bordado en pecho, para uso institucional durante sesiones y actividades oficiales.	12
2	Camiseta blanca de algodón o mezcla poliéster-algodón, talla a definir por cada concejal y secretaria, con logo del Concejo Municipal de Marquetalia bordado y nombre del concejal bordado, para uso institucional durante sesiones y actividades oficiales.	12

1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Las prendas deberán ser nuevas y confeccionadas con materiales de buena calidad.
- El contratista deberá realizar previamente la toma de tallas de cada concejal y secretaria.
- El logo institucional y los nombres serán suministrados por la entidad.
- Las prendas deberán entregarse totalmente terminadas y bordadas.
- El contratista asumirá los costos de transporte y entrega.
- Cualquier error en tallas, confección o bordados deberá ser corregido sin costo adicional para la entidad.

SEGUNDA: Obligaciones del contratista:

Obligaciones específicas:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Suministrar las prendas objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar que las prendas sean nuevas y confeccionadas con materiales de buena calidad.
3. Realizar previamente la toma de tallas de cada concejal y secretaria.
4. Bordar el logo oficial del Concejo Municipal de Marquetalia y el nombre de cada concejal y secretaria según las indicaciones suministradas por la entidad.
5. Entregar las prendas en las instalaciones del Concejo Municipal de Marquetalia Caldas.
6. Reemplazar sin costo adicional cualquier prenda que presente defectos de fabricación o errores en tallaje o bordado.
7. Asumir los costos de transporte y entrega.
8. Cumplir oportunamente con el plazo de ejecución establecido.



Obligaciones Generales:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública, estudios previos y propuesta presentada.
2. Suministrar los elementos requeridos en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Programar y organizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente al Concejo Municipal cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
7. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación laboral ni vínculo alguno con el Concejo Municipal.
8. Mantener actualizados sus datos de contacto y notificación durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de recibo final y demás documentos requeridos dentro del proceso contractual.
10. Asumir el pago de impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
11. Responder por los daños ocasionados a terceros, bienes o personal durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir las normas legales y reglamentarias vigentes relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones laborales y de seguridad social:

13. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
14. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, como requisito previo para el trámite de pago.
15. Garantizar que no existe relación laboral entre el personal utilizado y el Concejo Municipal de Marquetalia Caldas.

Obligaciones económicas y de facturación:

16. Ejecutar el contrato por el valor adjudicado y conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y la propuesta presentada.
17. Presentar factura o cuenta de cobro cumpliendo los requisitos legales vigentes.
18. Asumir los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, entrega y demás gastos asociados.

Otras obligaciones:

19. No acceder a presiones, amenazas o solicitudes ilegales relacionadas con la ejecución contractual e informar cualquier situación irregular a las autoridades competentes.
20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para su correcta ejecución.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.240.000).**

El Concejo Municipal de Marquetalia – Caldas pagará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago, previa:

- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El pago se realizará una vez sea entregada la totalidad de los bienes objeto del contrato y sea verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha Expedición	de Vigencia	Firmado por
390	2.1.2.02.02.006.06	\$3.200.000	22/05/2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas



CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la presidenta del Honorable Concejo Municipal de Marquetalia – Caldas, en su calidad de Ordenadora del Gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual y autorizará los pagos correspondientes.

SEXTA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mínima cuantía, de baja complejidad técnica, bajo valor económico y mediante un único pago, así como el análisis de riesgos efectuado, el Concejo Municipal de Marquetalia – Caldas considera que no se requiere exigir la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato.

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la publicación en SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización expresa del Concejo Municipal.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal ante cualquier reclamación derivada de la ejecución contractual.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ALBA NOELSA RAMÍREZ GARCÍA.
Presidenta.